



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023

En Altable, siendo las catorce horas y quince minutos del día veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria urgente, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE PRESIDENTE D. Francisco Javier Santamaría Cornejo (PP)

CONCEJALES D. Avelino Jesús Medina Montejo (PP)

D. Kevin Medina Hermida (PP)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Alcaldía

1.º - PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Convocada a sesión extraordinaria urgente por el Alcalde, dado que el asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el art.º 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la Corporación por unanimidad acuerda:

Apreciar la urgencia de la convocatoria y celebrar sesión extraordinaria urgente convocada al efecto.

Seguidamente se dio cuenta del informe del Secretario de la Corporación en el que se recoge la legislación aplicable a los asuntos comprendidos en el orden del día de esta sesión.

Hecho lo cual se procedió a tratar referidos asuntos en la forma que seguidamente se indica, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.º - DELEGACIÓN DEL PLENO EN EL ALCALDE PARA LA APROBACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE «PAVIMENTACIÓN DE TRAMO CAMINO CEMENTERIO EN ALTABLE», INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PPC 2022

El Municipio de Altable, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que





contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art.º 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado 2 letra d) “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar la obra de **«PAVIMENTACIÓN DE TRAMO CAMINO CEMENTERIO EN ALTABLE»**, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

A la vista de la memoria valorada, redactada por el Ingeniero de Edificación D. Severo Díez Martínez, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación, colegiado, n.º 1242 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, por importe de 10.649,70 euros y 2.236,44 euros de IVA (12.886,14 €), actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCPS 2017) en relación con el Anexo I de dicha norma, el gasto de las obras se financiará con cargo de la subvención al Plan Provincial de Cooperación PPC2022, obra, n.º 418/0, por importe de 10.308,91 € y con aportación del Ayuntamiento por importe 2.577,23 €.

Atendiendo que la competencia para contratar en este caso corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la DA 2ª, apdo. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-, ya que supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto municipal de 2022.

De conformidad con el segundo del artículo 61 de la LCPS, donde se permite delegar dicha competencia y facultades de conformidad con las normas y formalidades aplicables para la delegación: *“Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación”*.

Visto el art.º 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar el ejercicio de la competencia de la aprobación y contratación las obras de **«PAVIMENTACIÓN DE TRAMO CAMINO CEMENTERIO EN ALTABLE»**, por un importe de 10.649,70 euros y 2.236,44 euros de IVA (12.886,14 €) en el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria 153.2/619.00.02 del vigente Presupuesto General de 2023.





Ayuntamiento de **ALTABLE** (Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

